



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00256 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de garantía hipotecaria
Demandante	Juan Guillermo Gaviria Gaviria
Demandado	Luis Enrique Moreno Moreno
Decisión	Incorpora, requiere y resuelve

Se pone en conocimiento de las partes, el memorial que antecede, por medio del cual la sociedad Arrendamientos Integridad S.A.S. acepta su designación en calidad de secuestre.

De otro lado, se agrega a la foliatura la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante la cual comunica el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble objeto del proceso. Ahora bien, como quiera que ya se comisionó para la diligencia de secuestro, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva informar al Despacho sobre el estado actual de dicho trámite.

Por último, atendiendo a que se encuentra debidamente integrado el contradictorio y las pruebas se contraen a las documentales obrantes en el expediente, ejecutoriado el presente auto, se procederá a emitir sentencia anticipada, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2º, artículo 278 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2922b33e5c816f828e6bed5c9b0886a751443a77568b5f933a141b7251469fed**

Documento generado en 21/01/2022 12:09:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>